



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 11 de Octubre de 2013

Número 5.303

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.813.-** Convocatoria de las pruebas de Constatación y Renovación de la Capacitación Profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril.

**2.814.-** Convocatoria de las pruebas de Constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera.

**2.842.-** Constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad de Ceuta.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.816.-** Resolución del 1/10/2013 del Director Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudican definitivamente subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria 2013.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.815.-** Notificación a D. Mostafa Ouasini Ben Omar, relativa al expediente sancionador por la prestación del servicio público de auto-taxi, careciendo de título habilitante para ello.

**2.817.-** Notificación a D. Antonio Martín Rocamora y a D. Manuel Macías Ruiz, relativa a solicitud de ampliación de actividad del local sito en C/ Real n.º 40, local 5, a instancias de D<sup>a</sup>. Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Siles, para terraza (expte. 62061/12).

**2.821.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Políg. Indust. Loma Margarita, parcela B-2, a instancias de Muecoceuta, S.L., para ejercer la actividad de centro de formación, fabricación y almacén de muebles (expte. 104331/12).

**2.834.-** I.C.D.- Concesión de subvenciones para desplazamientos a Entidades Deportivas, correspondientes al período de 1 de abril a 30 de junio de 2013.

**2.847.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración**

**2.845.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores en materia de extranjeros.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita**

**2.825.-** Notificación a D. Mohamed Ali Lahsen Mohamed Stitou, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**2.826.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Fatma Lachkar, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**2.827.-** Notificación a D. Ossama Laarsi Moumen, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**2.829.-** Notificación a D. Bilal Mohamed Sadik, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.<sup>a</sup> Nora Mesaud Laarbi.

**2.830.-** Notificación a D. Rubén Contreras Cubo, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.<sup>a</sup> Jennifer Hernández Redondo.

**2.831.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Hafida Ahmed Layachi, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Youssef El Hadouchi.

**2.832.-** Notificación a D. Mohamed El Harime Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.<sup>a</sup> Halima Amghar.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos**

**2.833.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes sancionadores.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**2.841.-** Notificación a D. Ángel Pino Alcántara y a D.<sup>a</sup> Elena María Santiago Rodríguez, relativa a los expedientes 51/21-I/13 y 51/98-I/09, respectivamente.

**2.843.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Piedad Pareja Ariza, relativa al expediente SAAD 51/2594.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.822.-** Citación a D. Ifrah Kari, relativa al Juicio de Faltas 449/2013.

**2.823.-** Notificación a D. Jesús Fontalba Bonilla, relativa al Procedimiento Ordinario 139/2012.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**2.824.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Sara Portillo Mustafa, relativa a Piezas de Medidas Provisionales Coetneas 57/2013.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.828.-** Contratación mediante procedimiento abierto de las obras del local social en Barriada Vicedo Martínez, en expte. 75/13.

**2.835.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de trabajos verticales de lagueado y mantenimiento anual de las Murallas Reales, en expte. 69/13.

**2.836.-** Contratación mediante procedimiento abierto de la sustitución de pavimentos y eliminación de parterres en Polígono Virgen de África, en expte. 76/13.

**2.837.-** ACEMSA.- Adjudicación a Fontanería Capote y Alba S.L. de las obras de instalación de red y acometidas en Arcos Quebrados, en expte. 45/2012.

**2.838.-** ACEMSA.- Adjudicación a Fontanería Capote y Alba S.L. de las obras de conexión a red general y centralización de contadores en Bda. Príncipe Alfonso-Casa Nuevas, en expte. 46/2012.

**2.839.-** ACEMSA.- Adjudicación a Contrucciones Jomasa S.L. de la instalación de nueva tubería P.E. DN-110MM, en Bda. Los Rosales, en expte. 50/2012.

**2.840.-** ACEMSA.- Adjudicación a Estructuras del Estrecho S.L. de la instalación de nueva tubería P.E. DN-110 en Bda. Villajovita, en expte. 51/2012.

**2.846.-** PROCESA.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el Proyecto de Remodelación del Paseo de la Marina Española de Ceuta, en expte. 56/13.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.813.-** Resolución de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, por la que se convocan pruebas de Constatación y Renovación de la Capacitación Profesional para los consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Ceuta y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de Octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministerio de Fomento, FOM/605/2004, de 27 de Febrero, sobre Capacitación Profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Ciudad Autónoma de Ceuta al haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes por Real Decreto 1591/2006 de 15 de Diciembre ( B.O.E. De 28/12/06).

En su virtud, esta Vicepresidencia ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad del Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y por Ferrocarril en la ciudad de Ceuta, con arreglo a las siguientes Bases:

**Primera. Ámbito de las pruebas.-** Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por Carretera y Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Ceuta.

**Segunda. Ejercicios.-** Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, FOM/605/2004, de 27 de Febrero de 2004, sobre Capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999,

de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

**Tercera. Solicitudes.-** Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma, sito en Edificio Ceuta Center ( Bajo ), y en los Registros sitos en Avda. Reyes Católicos s/n y Príncipe Alfonso (Ed. Polifuncional) en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la Publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo acompañar a la misma el Justificante de Ingreso de los derechos de exámen y fotocopia del D.N.I..

Los derechos de examen serán de 21,75 €, por examen para cada especialidad y modo de transporte.

El abono de los derechos de exámen, se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso que obra en poder del Servicio de Transportes, sito en Explanada Muelle de Poniente Galería C Bajos, a disposición de los interesados.

**Tasa :** “ Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera ”.

**Hecho Imponible :** Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la Capacitación Profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarriles.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el Tablón de Anuncios digital (web [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es)), y en el Tablón de Información del Servicio de Transportes, las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión. Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas

Cuarta. Tribunal Calificador.- El tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:  
Presidente: D. Jorge Cruces Martos

Vocales:  
D. José María Jimenez Gutierrez  
D. Ángel Gómez Prieto  
Dña. Estrella Molina Diaz.

Secretario: D. Sergio Moreno Mateos

Tribunal Suplente:  
Presidente: D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

Vocales: D. Jesús Fernández de Lera, Dña. M<sup>o</sup> Angeles García Salas, D. Jose Miguel Morales Yañez, y Secretario: D. Ramón Gonzalez Alvarez.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.- las Pruebas se celebraran en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar  
Aula de Formación de la Policía Local ( Edificio Polifuncional ) Avda. De Barcelona s/n, 2º planta.

Fecha y Hora  
MIERCOLES 20 de noviembre de 2013. Ejercicio Global de Mercancías Peligrosas:

Por Carretera:  
Primera parte : de 09:00 a 10:00  
Segunda parte : de 10:00 a 11:00  
Por Ferrocarril:  
Primera parte: de 11:30 a 12:30

Segunda parte: de 12:30 a 13:30  
MIERCOLES 20 de noviembre de 2013. Ejercicio Clase 1 ( Materias y Objetos explosivos )

Por Carretera:  
Primera parte: de 16:00 a 17:00  
Segunda parte: de 17:00 a 18:00  
Por Ferrocarril:  
Primera parte: de 18:00 a 19:00  
Segunda parte: de 19:00 a 20:00

JUEVES 21 de noviembre de 2013 Ejercicio Clase 2 (Gases ) :

Por Carretera:  
Primera Parte: de 09:00 a 10:00  
Segunda parte: de 10:00 a 11:00  
Por Ferrocarril:  
Primera parte: de 11:30 a 12:30  
Segunda parte: de 12:30 a 13:30

JUEVES 21 de noviembre de 2013. Ejercicio Clase 7 (Radiactivas):

Por Carretera:  
Primera parte: de 16:00 a 17:00  
Segunda parte: de 17:00 a 18:00  
Por Ferrocarril:  
Primera parte: de 18:00 a 19:00  
Segunda parte: de 19:00 a 20:00

VIERNES 22 de noviembre de 2013. Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4. 3, 5.1, 5. 2, 6. 1, 6. 2, 8 y 9 :

Por Carretera:  
Primera parte: de 09:00 a 10:00  
Segunda parte: de 10:00 a 11:00  
Por Ferrocarril  
Primera parte: de 11:30 a 12:30  
Segunda parte: de 12:30 a 13:30

VIERNES 22 de noviembre de 2013. Ejercicio de materias líquidas inflamables los números con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por Carretera:  
Primera parte: de 16:00 a 17:00  
Segunda parte: de 17:00 a 18:00  
Por Ferrocarril:  
Primera parte: de 18:00 a 19:00  
Segunda parte: de 19:00 a 20:00

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 Orden FOM/605 de 27/2.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**SOLICITUD DE EXAMEN 2013****CONSEJEROS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS****A. Datos del Solicitante**

Apellidos y nombre	N.I.F.
--------------------	--------

Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia
---------------------	-----------	-----------

Domicilio	Código postal
-----------	---------------

Localidad	Provincia	Teléfono
-----------	-----------	----------

**B. Pruebas a las que se presenta**

- Global para todas las especialidades. Por carretera. O Renovación
- Global para todas las especialidades. Por ferrocarril. O Renovación
- Para la especialidad clase 1. Por carretera. O Renovación
- Para la especialidad clase 1. Por ferrocarril. O Renovación
- Para la especialidad clase 2. Por carretera. O Renovación
- Para la especialidad clase 2. Por ferrocarril. O Renovación
- Para la especialidad clase 7. Por carretera. O Renovación
- Para la especialidad clase 7. Por ferrocarril. O Renovación
- Para las especialidades clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera. O Renovación
- Para las especialidades clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril. O Renovación

Para la especialidad de materias líquidas inflamables. ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera. O Renovación

Para la especialidad de materias líquidas inflamables. ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril. O Renovación

### C. Documentación que aporta

Fotocopia del D.N.I.

Justificante de ingreso de las tasas de derechos de examen.

### D. Regulación jurídica

RD 1566/99, 8-10 (BOE 20), sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

ORDEN FOM/605/2004 de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (BOE 09-03)

Fecha y firma del solicitante,

EXCMA. SRA.: VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA

**2.814.-** Resolución de la Excma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, D.<sup>a</sup> Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, por la que se convoca pruebas de Constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades del Transportista por Carretera, a celebrar en la Ciudad de Ceuta y se determinan el tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y de Mercancías por Carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento de Capacitación Profesional, que se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE del 11 de junio), modificado por la Orden Ministerial de 17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transportes de mercancías y viajeros por carretera (BOE de 6 de julio).

Es competente para convocar las presentes pruebas la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Ciudad Autónoma de Ceuta al haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes por Real Decreto 1591/2006 de 15 de Diciembre ( B.O.E. De 28/12/06).

En su virtud, esta Vicepresidencia ha resuelto convocar pruebas de constatación de Capacitación Profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera en la ciudad de Ceuta con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. **Ámbito de las pruebas.-** Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte Interior e Internacional de Mercancías y Viajeros por carretera, a celebrar en el ciudad de Ceuta.

Segunda. **Ejercicios.-** Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999 (BOE de 11 de junio), por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercero. **Solicitudes.-** Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma, sito en Edificio Ceuta Center, o en los Registros sitos en Avda. Reyes Católicos y Príncipe Alfonso (Ed. Polifuncional)

en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la Publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, debiendo acompañar a la misma el Justificante de Ingreso de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I..

Los derechos de examen serán de 21,75 €, por examen para cada especialidad y modo de transporte.

El abono de los derechos de examen, se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso que obra en poder del Servicio de Transportes, sito en Explanada Muelle de Poniente Galería C Bajos, a disposición de los interesados.

Tasa : “ Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres por Carretera ”.

Hecho Imponible : Derechos de examen para la realización de las pruebas para la obtención de la Capacitación Profesional Transportista por carretera.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que permitan presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Dentro de los diez días siguientes al fin del plazo de presentación de instancias, se expondrán en el tablón de anuncios digital (web [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es)), y en el Tablón de Información del Servicio de Transportes, las listas de admitidos y excluidos, expresando la causa de la exclusión. Los aspirantes excluidos, así como aquellos que no figuren en las listas o figuren con datos erróneos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos alegados, se publicará en los lugares indicados anteriormente, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en el último caso, de la causa que motiva su exclusión. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en dicho plazo o no se apreciaran errores de oficio, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas.

Cuarta. **Tribunal Calificador.-** El tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. Jorge Cruces Martos

Vocales:

D. José María Jimenez Gutierrez

D. Angel Gomez Prieto

Dña. Estrella Molina Diaz.

Secretario: D. Sergio Moreno Mateos

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

Vocales: D. Jesús Fernández de Lera, Dña.

M<sup>o</sup> Angeles García Salas, D. Jose Miguel Morales Yañez, y Secretario: D. Ramón Gonzalez Alvarez.

Quinta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.- las Pruebas se celebraran en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar

Aula de Formación de la Policía Local ( Edificio Polifuncional ) Avda. De Barcelona s/n, 2<sup>o</sup> planta.

Fecha y Hora

MARTES 19 de noviembre de 2013 . Ejercicio para Transporte de Mercancias:

Primera parte : de 09:00 a 11:00

Segunda parte : de 11:30 a 13:30

MARTES 19 de noviembre de 2013. Ejercicio para Transporte de Viajeros

Primera parte: de 16:00 a 18:00

Segunda parte: de 18:30 a 20:30

Sexta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.- Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 O.M. de 28 de mayo de 1999.

Para ello, deberán presentar al tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA MESA.- Fdo.: Adela M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.815.-** No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup> Adela M<sup>a</sup> Nieto Sanchez , por Decreto de fecha 17-09-2013 ha dictado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 13-05-13 da cuenta que D. Mostafa Ouassini Ben Omar titular del Documento X-2896532-G utilizaba el vehículo matrícula B-3404-NZ para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el día 7-05-13 a las 16:30 horas, en Avda Reyes Catolicos frente a Nueva Galeria.

Adjunta la Policía Local a sus denuncias la siguiente documentacion: Parte de denuncia, reportaje fotografico de la documentacion del vehiculo y de los ocupantes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a

3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, en la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez.

### CONCLUSIONES

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º). Incoar expediente sancionador a D. Mostafa Ouassini Ben Omar titular del Documento X-2896532-G como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º). Se designa Instructora del expediente a Dª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º). Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.816.-** Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican definitivamente subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes a la convocatoria de formación para el empleo 2013, previstas en el R.D. 395/2007.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), mediante Resolución de 3 de mayo 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) en 10 de mayo 2013, aprobó la convocatoria de subvenciones públicas previstas en el R.P. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo, correspondiente a la oferta formativa para el año 2013 y dirigida, prioritariamente, a los trabajadores desempleados del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II.- Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19,101, 241-A, 483.00 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2013. por un importe total máximo estimado de 1.297.680 euros

III.- Con fecha 8 de julio 2013 se dictó Resolución provisional de adjudicación de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, referida a las especialidades adjudicadas a los centros colaboradores solicitantes, publicada en el BOCCE de 16 de julio 2013, dando turno de alegaciones hasta el 26 de julio de los corrientes.

IV.- De las alegaciones presentadas se ha derivado una actuación inspectora de la Subdirección Provincial de Formación en Ceuta, que culminó con una propuesta a esta Dirección de suspensión de la actividad formativa de varios centros colaboradores, en tanto se resuelve el conflicto suscitado con la revisión de algunas de sus especialidades inscritas o acreditadas; ya que la accesibilidad universal, origen del conflicto, es condición obligada para que el SEPE-Ceuta registre o mantenga de alta los centros en el Registro de Centros y Entidades de Formación.

V.- Estudiada la propuesta que hace la Subdirección Provincial se observa que, la discrepancia suscitada, en cuanto a la revisión de las inscripciones y acreditaciones de especialidades formativas y su repercusión en la convocatoria, sólo habrá de afectar a "Francés' Gestión comercial", especialidad adjudicada a GDT-Interservicios. En cuanto al resto de especiali-

dades, referenciadas con asterisco, aunque baremadas no representan impedimento alguno a la resolución de la convocatoria por la baja puntuación obtenida. No parecería prudente por lo tanto suspender todo el procedimiento en tanto se resuelve el conflicto, motivo que nos lleva a una resolución de la convocatoria que habrá de dejar en suspenso el inicio de la actividad formativa "Francés.' Gestión comercial", adjudicada a GDT-Interservicios, en tanto se resuelve el recurso presentado.

VI.- En la citada convocatoria se observaron todos los principios que rigen en la concesión de subvenciones en relación con la normativa reguladora, a saber: R.D. 395/2007, de 23 de marzo, regulador del subsistema de formación profesional para el empleo (BOE de 11 de abril); Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo); Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y demás normativa aplicable a la convocatoria.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- En virtud del artículo 11.1 de la Orden TAS/718/2008 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Formación, a la instrucción del procedimiento.

II.- De acuerdo con el citado artículo 11, en relación con el artículo 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, el Órgano colegiado de Evaluación de Solicitudes procedió a concretar el resultado de la baremación realizada, proponiendo posteriormente el Órgano Instructor los centros adjudicatarios de subvenciones y que se corresponden con los que han obtenido mayor número de puntos en cada una de las especialidades solicitadas; al mismo tiempo declara los centros que no han sido seleccionados y han superado la puntuación de corte de la convocatoria y los excluidos por no superar dicha puntuación, junto con otros motivos de exclusión. Lo que se elevó al Director Provincial del SEPE-Ceuta como propuesta del resultado de la evaluación efectuada.

III.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, en relación con la convocatoria 2013 de subvenciones públicas, prevista en el R.D. 395/2007, de 23 de marzo, del subsistema de formación profesional para el empleo; de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 89 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, a la vista de las solicitudes y las alegaciones presentadas procede a emitir la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver la convocatoria de formación para el empleo 2013, por la que se otorgan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los centros mejor baremados, según Anexo I y II de esta Resolución.

Segundo.- Declarar en suspenso el inicio de la actividad correspondiente a la especialidad "Francés: Gestión comercial" adjudicada a GDT-Interservicios, en tanto se resuelve el recurso presentado por dicho centro contra propuesta de baja del SEPE-Ceuta en el Registro de Centros y Entidades de Formación, de acuerdo con el artículo 32 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por incumplimiento del requisito referido a su accesibilidad, de acuerdo con el artículo 30 de la citada Orden.

Si el expediente se resolviera declarando la no accesibilidad universal de las instalaciones, o se cumpliera el plazo que se determina como límite para iniciar las acciones formativas y el centro no pudiera iniciar la acción prevista, se adjudicará ésta al que habiendo solicitado la misma especialidad resulte siguiente en puntuación, de acuerdo con el apartado Undécimo 4.3 de la convocatoria.

Tercero.- Declarar la puntuación general obtenida por los solicitantes no adjudicatarios en esta convocatoria, según Anexos III, así como centros con otras causas de exclusión.

Cuarto.- Se establece un nuevo plazo para el inicio de la actividad formativa que, de acuerdo con la disposición Decimocuarta de la Convocatoria 2013, se habrá de comunicar en las resoluciones de concesión que se emitan a favor de los centros colaboradores, teniendo en cuenta los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios. Dicho plazo no habrá de sobrepasar, en ningún caso, el 15 de noviembre de 2013.

La presente Resolución se dicta en el ejercicio de las competencias delegadas por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal en los Directores Provinciales del Organismo, según Resolución de 6 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre) y, en consecuencia, se entienden dictadas por éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANEXO I

CENTROS SOLICITANTES	ESPECIALIDAD ADJUDICADA	SUBVENCIÓN (euros)
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES-CEUTA U	ACTIVIDADES AUXILIARES DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	23.220 €
ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A	OPERACIONES DE INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN Y TRAT. DE RESIDUOS	49.140 €
	OPERADOR DE GRÚAS	68.040 €
ACADEMIA PREMIER S.L.U. DE CEUTA	MONITOR DEPORTIVO (VELA)	36.720 €
ACADEMIA SOCE S.L.U.	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	63.960 €
	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	73.320 €
	MONTAJE Y MANT. DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	74.100 €
ECOCEUTA	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	35.100 €
CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)	GESTIÓN AMBIENTAL	67.080 €
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	70.200 €
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	20.520 €
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	76.440 €
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	43.200 €
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	48.600 €
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	31.320 €
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	59.280 €
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	11.880 €
	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	33.480 €

<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	31.320 €
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	56.160 €
	CELADOR SANITARIO	31.320 €
	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	51.480 €
<b>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)</b>	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	36.720 €
	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	68.640 €
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS	27.540 €
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE Y MANT. DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	37.260 €
	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (MF0265/3 Y MF1057/2)	32.760 €
<b>GRUPO GDT-INTERSERVICIOS DE CEUTA, S.L.</b>	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL (*)	22.680 €

\* Actividad suspendida que se declara en el Acuerdo Segundo de esta Resolución.

## ANEXO II

CENTROS SOLICITANTES	ESPECIALIDAD ADJUDICADA	PUNTOS
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES-CEUTA)	ACTIVIDADES AUXILIARES DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	21,86
ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S.A.	OPERACIONES DE INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN Y TRAT. DE RESIDUOS	24,71
	OPERADOR DE GRÚAS	26,11
ACADEMIA PREMIER S.L.U. DE CEUTA	MONITOR DEPORTIVO (VELA)	27,46
ACADEMIA SOCE S.L.U.	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	24,00
	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	25,00
	MONTAJE Y MANT. DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	24,00
ECOCEUTA	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	29,00
CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)	GESTIÓN AMBIENTAL	24,96
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	24,96
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	27,97
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	25,77
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	28,77
	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	31,77
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	26,97
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	30,57
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22,77
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	30,77

<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	30,95
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	27,95
	CELADOR SANITARIO	26,95
	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	28,95
<b>FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)</b>	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	24,70
	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	22,70
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS	26,70
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE Y MANT. DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	25,70
	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS (MF0265/3 Y MF1057/2)	23,70
<b>GRUPO GDT-INTERSERVICIOS DE CEUTA, S.L.</b>	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL (*)	26,90

\* Actividad suspendida que se declara en el Acuerdo Segundo de esta Resolución.

## ANEXO III

CENTRO SOLICITANTE NO ADJUDICATARIO	ESPECIALIDADES CON PUNTUACIÓN INFERIOR A LA DE ADJUDICACIÓN	
ACADEMIA PREMIER, S.L.U.	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	23,86
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	23,86
	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	20,86
GRUPO GDT-INTERSERVICIOS CEUTA, S.L.	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	23,90 (*)
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	24,90 (*)
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3 D	26,30 (*)
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	25,00 (*)
	GESTIÓN AMBIENTAL	23,90 (*)
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,20 (*)
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	27,10 (*)
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	25,90 (*)
PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	25,90	
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES- UGT)	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	21,86
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	20,86 (*)
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	22,86 (*)
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3 D	23,86 (*)
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	20,86 (*)
	GESTIÓN AMBIENTAL	21,86 (*)
	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	23,86 (*)
	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	22,86 (*)
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,86 (*)
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	20,86 (*)
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	25,86 (*)
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS	21,86
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	20,86
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE Y MANT. DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	20,86
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	22,86 (*)
PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	21,86	
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	26,77
	GESTIÓN AMBIENTAL	21,37
	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	21,77
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	21,27

<b>FUNDACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM)</b>	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	20,70
	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	24,70
	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22,70
	CELADOR SANITARIO	23,70
	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	26,70
	GESTIÓN AMBIENTAL	20,70
	INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	21,70
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	26,70
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	25,70
<b>CRUZ ROJA</b>	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	22,75
<b>ACADEMIA SOCE, S. L. U.</b>	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	22,00
	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	28,00
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	22,00
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	23,00
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	21,00
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	21,00
	GESTIÓN AMBIENTAL	23,00
	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	21,00
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	22,00
	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	21,00
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	25,40
<b>FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES</b>	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	20,00
<b>ÁRIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO, S. A.</b>	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	21,11
	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	26,11
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	24,81
<b>CENTRO DE FORMACIÓN SAN JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)</b>	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	22,96
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	24,96
<b>CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER</b>	FRANCÉS GESTIÓN COMERCIAL	21,14
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	22,14
<b>ECOCEUTA, S. L.</b>	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	23,00
<b>AUTOESCUELA AVENIDA</b>	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	23,00

<b>CON INFERIOR PUNTUACIÓN QUE REQUERIDA EN CONVOCATORIA</b>		
<b>ACADEMIA SOCE, S.L.U.</b>	ACTIVIDADES AUX. Y DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	16
	CAJERO	18

	OPERACIONES DE INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	15
	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	19
<b>ACADEMIA PREMIER, S.L.U.</b>	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	18,86
	CELADOR SANITARIO	18,86
	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	18,96
<b>CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CEUTA</b>	CAJERO	18,77
<b>GRUPO GDT-INTERSERVICIOS CEUTA, S.L.</b>	CAJERO	19,40 (*)
	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	19'70 (*)
	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS ( MÓDULOS MF0265/3 Y MF1057/2)	19,90
	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	18,90
<b>FUNDACIÓN Y FORMACIÓN Y EMPLEO DE CEUTA (FOREM-CEUTA)</b>	CAJERO	19'70
<b>FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	19
	AUX, DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	19
	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	14
<b>INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES-UGT)</b>	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	19,86
	OPERACIONES DE INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	16,86 (*)
<b>CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y NAVEGACIÓN</b>	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	17,87
	CAJERO	12,07
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	15,77
	FRANCÉS: GESTIÓN COMERCIAL	13,57
	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	8,27
<b>CENTRO DE FORMACIÓN SAN</b>	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	19,96

<b>JOSÉ (ACADEMIA RAHAL)</b>	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	16,56
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16,86
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	19,26
<b>ACADEMIA ROCHER</b>	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	10
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	10
	GESTIÓN AMBIENTAL	12
<b>ACADEMIA SÉNECA</b>	PRACT. EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	10,20
<b>CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER SLU</b>	GESTIÓN AMBIENTAL	15,14
<b>ÁRIDOS DEL ESTRECHO SA</b>	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	19,11
	GESTIÓN AMBIENTAL	19,11
<b>CENTROS CON OTRAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN</b>		
<b>LASTING INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	NO HOMOLOGADAS
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	
	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	
	MONTADOR DE DISPOSITIVOS Y CUADROS ELÉCTRICOS	
	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	
	OPERACIONES AUX. DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	
	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	
	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	NO HOMOLOGADAS
	DISEÑADOR GRÁFICO DIGITAL	
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	

<b>ACADEMIA PREMIER DE CEUTA SLU</b>	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA ELECTRÓNICA	
	FRANCÉS. GESTIÓN COMERCIAL	
	GESTIÓN AMBIENTAL	
	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	
	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA PARA OBRA URBANA	
<b>AUTOESCUELA AVENIDA</b>	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	NO HOMOLOGADAS
	FRANCÉS. GESTIÓN COMERCIAL	
	GESTIÓN AMBIENTAL	
	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	
	GESTIÓN Y CONTROL DE APROVISIONAMIENTO	
	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	OPERACIONES AUX. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	
<b>ÁRIDOS DEL ESTRECHO, S. A.</b>	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	NO HOMOLOGADA
<b>ACADEMIA ROCHER</b>	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	NO HOMOLOGADA

(\*) Esta puntuación queda condicionada a que la especialidad formativa de referencia sea definitivamente acreditada o inscrita en el Registro de Centros o Entidades de Formación.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.817.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Pérez Siles solicita ampliación de actividad de establecimiento hostelero denominado "Cafetería Carlis", sito en C/ Real nº 40, local 5, para ejercer la actividad de Terraza.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Antonio Martín Rocamora y D. Manuel Macías Ruiz, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio, se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 1 de Octubre de 2013.- V.º B.º LA PRESIDENTE Y CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Susana Roman Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**2.821.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Polígono Industrial Loma Margarita, parcela B-2, a instancia de D. Aurelio Murcia Pacheco, en representación de Muecoceuta S.L. N.I.F./T.R. /C.I.F.: B-51017218. Con fecha 16 de Septiembre el interesado solicita modificación de la licencia que se encuentra en trámite.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DE FORMACIÓN, FABRICACIÓN Y ALMACEN DE MUEBLES

Ceuta, 26 de Septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE. de 25-2-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.822.-** FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUM. 3 DE CEUTA, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION EN EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA:

#### CEDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, se ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día DIECISIETE DE OCTUBRE 2013 A LAS 9,00 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Falta, seguido por FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES, cuyos hechos ocurrieron en CEUTA el día 25 de Noviembre de 2012, en calidad de RESPONSABLE CIVIL SUBSIDIARIO debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado ,con una antelación mínima de diez días al día de la vista ,sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denun-

ciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste haberse citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.

Y PARA QUE EL PRESENTE SIRVA DE CITACION EN FORMA EN EL JUICIO DE FALTAS DE REFERENCIA, A IFRAH KARI, EXTIENDO EL PRESENTE EN CEUTA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En Ceuta a 17 Septiembre 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**2.823.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Desestimo la demanda de Dña. Miriam Alí Rodríguez frente a D. Jesús Fontalba Bonilla, así:

1. No privo a don Jesús Fontalba Bonilla de la patria potestad sobre el menor Gabriel Fontalba Alí.

2. Condeno a doña Miriam Alí Rodríguez al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa acreditación del pago de las tasas señaladas en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. D. Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Jesús Fontalba Bonilla, se extiende la presente para que se proceda a su notificación, publicándose el fallo en el Boletín oficio de la Ciudad Autónoma.

Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.824.-** D. PEDRO JIMENEZ BIDÓN, Secretario/a Judicial de JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 5 de CEUTA,

HAGO SABER QUE LAS RESOLUCIONES DE FECHA 03/07/13 Y 02/09/13 EN SU PARTE DISPOSITIVA DICEN LO SIGUIENTE:

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- La guarda y custodia del hijo menor Aaron Portillo Mustafa , nacido el 5 de julio de 2011 , se atribuye a Don MONSEF MOHAMED-LAARBI MOHAMED además de la titularidad y ejercicio de la patria potestad. Desde que la señora Portillo fue condenada por el Juzgado de lo Penal ha sido el padre el que se ha encargado del menor, aunque cuando la pareja convivía también se encargaba de él. Actualmente la señora Portillo ha sido privada del ejercicio de la patria potestad y de la guarda por resolución judicial.

22.- No Se fija régimen de comunicación, visitas y tenencia del hijo menor con el progenitor no custodio. Sin perjuicio de que si cambian las circunstancias pueda establecerse un régimen progresivo de visitas.

El Ministerio Fiscal consideró adecuadas las medidas adoptadas.

4º.- Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor, la cantidad mensual de 50€ euros que deberá ingresar la señora Portillo dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el actor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. El artículo 110 del Código Civil establece que " el padre y la madre aunque no ostenten la patria potestad, están obligados a velar por los hijos menores y a prestarle alimentos".

5.º No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en éste trámite.

Contra este Auto no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, Doña Vanessa Gálvez Fernández doy fe.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

#### PARTE DISPOSITIVA

Debo aclarar y aclaro el Auto de 3 de julio en el siguiente sentido:

Rectificando el apartado 12 de la parte dispositiva del Auto, respecto de las menciones de identidad del menor, en el sentido siguiente: "La guarda y custodia del hijo menor Aaron Mohamed -Laarbi Portillo, nacido el 5 de julio de 2011 se atribuye a Don MONSEF MOHAMED-LAARBI MOHAMED además de la titularidad y ejercicio de la patria potestad."

Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de los recursos que pueden interponerse frente a la sentencia de 23 de abril de 2.013.

Así lo manda y firma Doña Vanessa Gálvez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N25 de Ceuta y su Partido. Doy fe.

Diligencia Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe, LA MAGISTRADA-JUEZA.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y visto el paradero desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a D.<sup>a</sup> SARA PORTILLO MUSTAFA el auto de 3.07.13 y el auto aclaratorio de 2/09/13.

En CEUTA a dos de septiembre de dos mil trece.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

**2.825.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Juan de Dios RUIZ MARIA en fecha dos de julio de dos mil trece, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el doce de agosto de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3°. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciséis de agosto de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Sheila Vilches Sanz.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Bharat Bhagwandas Arjandas.

**2.826.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veintiseis de noviembre de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.<sup>a</sup> FATMA LACHKAR (Expte. CAJG 17/13), al

amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día doce de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

MODIFICAR la decisión adoptada por esta Comisión y, en consecuencia, DENEGAR AL

SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que la solicitud tiene por finalidad el ejercicio de acciones que han sido consideradas insostenibles en los términos previstos en el artículo 32 y siguiente de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintidós de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**2.827.-** Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veinticuatro de julio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./Da OSSAMA LAARSI MOUMEN (Expte. CAJG 862/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el doce de agosto de dos mil trece HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3°. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciséis de agosto de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Sheila Vilches Sanz.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Bharat Bhagwandas Arjandas.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### **2.828.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 75/13

#### 2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: OBRAS DE LOCAL SOCIAL EN BARRIADA VICEDO MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE CEUTA

- b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Presupuesto base de licitación:

a. Presupuesto base de licitación: 184.434,56 € (Importe del contrato 167.667,78 € + 10% de IPSI 16.766,78 €)

b. Valor estimado del contrato: 167.667,78 € (IPSI excluido)

#### 5. Garantía provisional:

No procede

#### 6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada de poseer la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría D.

Criterios de adjudicación: MENOR PRECIO

#### 9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

#### 10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

#### 11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 9 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodriguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Com. de Asistencia Jurídica Gratuita

**2.829.**- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiocho de mayo de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª NORA MESAUD LAARBI (Expte. CAJG 783/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº

11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintidós de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**2.830.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el dieciocho de julio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª JENNIFER HERNANDEZ REDONDO (Expte. CAJG 861/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de agosto de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Se-

cretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de agosto de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Sheila Vilches Sanz.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Bharat Bagwandas Arjandas.

**2.831.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el catorce de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. YOUSSEF EL HADOUCHI (Expte. CAJG 819/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintidós de julio de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de julio de dos mil trece.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**2.832.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el veintiuno de junio de dos mil trece ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª HALIMA AMGHAR (Expte. CAJG 853/13), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el doce de agosto de dos mil trece HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dieciséis de agosto de dos mil trece.- V.º B.º LA PRESEDENTE ACCTAL.- Fdo.: Sheila Vilches Sanz.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Fdo.: Bharat Bhagwandas Arjandas.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos**

**2.833.-** De conformidad con lo puesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
427/2012	JOSE BARTMOME DOMINGUEZ RODRIGUEZ	75966205B	Resolución de Caducidad	10/09/2013
470/2013	KAMAL EL MOUNIR	Y0607021L	Resolución	19/09/2013
530/2013	ALI BEN MESSAOUD AL JONAI	50544397B	Resolución	06/09/2013
532/2013	MOHAMED ABDELMAJID HAMADI	45105748B	Resolución	20/09/2013
544/2013	JAIME RICO FERNANDEZ	21663601Q	Resolución	03/09/2013
549/2013	REDUAN MOHAMED MOHAMED	45089105C	Resolución	20/09/2013
554/2013	NURIA GARCIA BRUNO	45090840F	Resolución	11/09/2013
556/2013	MORAD ALI KPIRMOUN	45122343T	Resolución	06/09/2013
561/2013	AHMED AHMEO LIAZID	45103548L	Resolución	06/09/2013
571/2013	RACHID FARES	X5135251H	Acuerdo de Iniciación	05/09/2013
572/2013	HASSAN AITTERGA	X5602663R	Acuerdo de Iniciación	05/09/2013
579/2013	NABIL ABDESELAM MOHAMED	45104597X	Acuerdo de Iniciación	19/09/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 2 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

#### **2.834.- ANTECEDENTES DE HECHO**

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 19 de septiembre de 2013, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de abril a junio del presente año.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2013, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder, obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de dos mil doce, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejo, D. Prem Mirchandani Talharam.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de abril a 30 de junio de 2013:

SUBV2013 163	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	974,67 €
SUBV 2013 165	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	974,67 €
SUBV 2013/168	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	94,07 €
SUBV 2013/169	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	24,05 €
SUBV/2013/170	LOS DELFINES DE CEUTA	1.070,56 €
SUBV/2013/171	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	386,28 €
SUBV/2013/172	CLUB NATACION CABALLA	681,87 €
SUBV/2013/173	S. D. UNION AFRICA CEUTI	744,71 €
SUBV/2013/174	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €
SUBV/2013/175	ATLETICO DE CEUTA	1.062,34 €
SUBV/2013/176	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	155,00 €
SUBV/2013/181	S. D. UNION AFRICA CEUTI	840,59 €
SUBV/2013/182	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	71,63 €
SUBV/2013/183	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	240,66 €
SUBV/2013/184	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	902,47 €
SUBV/2013/185	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €
SUBV/2013/186	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	812,23 €
SUBV/2013/187	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	56,40 €
SUBV/2013/188	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.169,88 €
SUBV/2013/189	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €
SUBV/2013/190	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	131,79 €
SUBV 2013 225	CLUB NATACION CABALLA	377,03 €
SUBV 2013/226	CLUB TRIATLON CEUTA	274,18 €
SUBV 2013/227	CLUB NATACION CABALLA	601,65 €
SUBV/2013/228	LOS DELFINES DE CEUTA	1.522,94 €
SUBV/2013/230	CLUB PETANCA LOS ROSALES	414,47 €
SUBV/2013/231	CLUB NATACION CABALLA	601,65 €
SUBV/2013/232	C.D.E.BALONCESTO LA INMACULADA	396,82 €
SUBV/2013/233	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	100,00 €
SUBV/2013/234	BALONCESTO JUVENTUD	362,02 €
SUBV/2013/235	BALONCESTO JUVENTUD	389,87 €
SUBV/2013/236	BALONCESTO JUVENTUD	362,02 €
SUBV/2013/237	BALONCESTO JUVENTUD	389,87 €
SUBV/2013/238	BALONCESTO JUVENTUD	278,48 €
SUBV/2013/239	NATACION CEUTA	2.208,37 €
SUBV/2013/240	FEDERACION DE CAZA DE CEUTA	605,30 €
SUBV/2013/241	FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE CEUTA	141,05 €
SUBV/2013/242	PETANCA GENERAL CARVAJAL	116,13 €
SUBV/2013/243	CLUB NATACION CABALLA	484,19 €
SUBV/2013/244	NATACION CEUTA	3.690,50 €
SUBV/2013/245	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	57,61 €
SUBV/2013/246	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	92,41 €
SUBV/2013/247	CLUB NATACION CABALLA	1.431,35 €

SUBV/2013/250	CLUB NATACION CABALLA	110,30 €
SUBV/2013/251	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	95,50 €
SUBV/2013/253	CLUB NATACION CABALLA	5.940,86 €
SUBV/2013/254	LOS DELFINES DE CEUTA	916,23 €
SUBV/2013/255	CLUB TENIS PERLA DEL MEDITERRÁNEO	130,84 €
SUBV/2013/256	PUERTO ATLETICO	2.607,34 €
SUBV/2013/257	CLUB CICLISTA SEPTEN FRATRES	251,43 €
SUBV/2013/258	CLUB DEPORTIVO PUERTO	888,72 €
SUBV/2013/259	C.D.E.POLILLAS CEUTA	398,43 €
SUBV/2013/260	CLUB NATACION CABALLA	701,93 €
SUBV/2013/261	C.D.E.POLILLAS CEUTA	341,51 €
SUBV/2013/262	C.D.E.POLILLAS CEUTA	398,43 €
SUBV/2013/263	BALONCESTO JUVENTUD	286,50 €
SUBV/2013/264	BALONCESTO JUVENTUD	286,50 €

#### SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBV2013/164	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- NO EXISTE FACTURA ORIGINAL DE GASTOS Y BILLETES DE BARCO
SUBV2013/166	GIMNASIO CEUTA GOYURYU.- FALTA ACTA Y FACTURA ORIGINAL DE GASTOS
SUBV2013/167	GIMNASIO CEUTA GOYURYU.- FALTA FACTURA ORIGINAL DE GASTOS
SUBV2013/177	CLUB CILCISTAS SEPTEN FRATRES.- PRESENTADA FUERA DE PLAZO
SUBV2013/178	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- PRESENTADA FUERA DE PLAZO
SUBV2013/179	FEDERACION DE KARATE DE CEUTA.- PRESENTADA EN OTRA VÍA
SUBV2013/180	GABITEC CEUTA SPORT TM.- NO PRESENTA BILLETES DE BARCO
SUBV2013/222	RECREATIVO DE CEUTA.- FALTA FACTURA ORIGINALES DE BARCO
SUBV2013/229	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- FALTA ACTA Y FACTURA ORIGINAL DE GASTOS.
sUBV2013/248	RECREATIVO DE CEUTA.- FALTA FACTURA ORIGINAL DE GASTOS.
SUBV2013/249	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- FALTA AC TA Y GACTURA ORIGINAL DE GASTOS
SUBV2013/252	FEDERACIÓN DE GIMNASIA.- FALTA ACTA DE PARTICIPACIÓN

Ceuta, a 23 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahliram.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### **2.835.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 69/13

#### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "SERVICIOS TRABAJOS VERTICALES DE LAGUEADO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS MURALLAS REALES CEUTA"
- Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES Y MANTENIMIENTO UN (1) AÑO.

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: ORDINARIA
- Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 119.900,00 €( importe del contrato 110.00,00 €+ 9% 9.900,00 €)
- Valor estimado del contrato: 110.000,00 €

5. Garantía provisional:  
\* No procede
6. Información:  
a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:  
a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)  
b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:  
  
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Criterios de adjudicación:  
- Precio más bajo: 100%
10. Presentación de ofertas:  
a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.  
b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c. Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.  
Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.  
  
d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
  
\* 15 días.  
e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:  
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.  
c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:  
a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 9 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

### 2.836.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
c. Número de expediente: 76/13

### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS Y ELIMINACIÓN DE PARTERRES EN POLÍGONO VIRGEN DE AFRICA  
b. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES

### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA  
b. Procedimiento: ABIERTO

### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 144.788,75 € (Importe del contrato 131.626,14 € + 10% de IPSI 13.162,61 €)  
b. Valor estimado del contrato: 131.626,14 € (IPSI excluido)

### 5. Garantía provisional:

No procede

### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
e. Telefax: 956-52.82.84

### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)  
b. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

## 8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada de poseer la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría D.

Criterios de adjudicación: MENOR PRECIO 100%

## 9. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

## 10. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

## 11. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 9 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodriguez.

**2.837.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 45/2012

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a. Tipo: Obra

b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "OBRAS INSTALACIÓN DE RED Y ACOMETIDAS EN ARCOS QUEBRADOS"

c. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES, a contar desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 262.260,90€

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013

b) Contratista: FONTANERÍA CAPOTE Y ALBA, S.L

c) Importe de adjudicación: 183.582,63 €

Ceuta, a 3 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.838.- 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 46/201

2

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a. Tipo: Obra

b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "OBRAS CONEXIÓN A RED GENERAL Y CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO. CASAS NUEVAS"

c. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato. **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:**

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 232.150,72€

5.- GARANTÍAS:  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:  
a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013  
b) Contratista: FONTANERÍA CAPOTE Y ALBA, S.L  
c) Importe de adjudicación: 162.505,50 €

Ceuta, a 3 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.839.-** 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:  
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).  
c. Número de expediente de contratación: 50/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:  
a. Tipo: Obra  
b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM EN BDA. LOS ROSALES"  
c. Plazo de ejecución: CINCO (5) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:  
a. Tramitación: Ordinaria.  
b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:  
Importe total: 447.000,50€

5.- GARANTÍAS:  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:  
a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013  
b) Contratista: CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L.  
c) Importe de adjudicación: 312.900,35 €

Ceuta, a 3 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**2.840.-** 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:  
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).  
c. Número de expediente de contratación: 51/2012

2.- OBJETO DEL CONTRATO:  
a. Tipo: Obra  
b. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el de "INSTALACIÓN DE NUEVA TUBERÍA P.E. DN-110MM EN BDA. VILLAJOVITA"  
c. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:  
a. Tramitación: Ordinaria.  
b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:  
Importe total: 547.290,00€

5.- GARANTÍAS:  
Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:  
a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2013  
b) Contratista: ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO, S.L.  
c) Importe de adjudicación: 383.103,00 €

Ceuta, a 3 de octubre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.841.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.	Apellidos y nombre
51/21-4/13	PINO ALCÁNTARA, ÁNGEL
51/98-1/09	SANTIAGO RODRÍGUEZ, ELENA MARÍA

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.842.-** Con fecha 8 de Octubre de 2013, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

En los procedimientos contractuales abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

En los procedimientos negociados sin publicidad en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Por motivos de eficacia y racionalidad en la organización administrativa relacionada con los diversos expedientes de contratación que se tramita en esta Administración Pública resulta conveniente la constitución de una Mesa de Contratación Permanente que asista a los órganos de contratación de la Ciudad de Ceuta.

Por Decreto del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 3 de julio de 2013 se modificó la composición de la Mesa Permanente de Contratación, quedando formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Manuel Carlos Blasco León, Diputado de la Asamblea de la Ciudad.

#### Vocales:

A) De designación legalmente dispuesta: La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.

B) De libre designación: D<sup>a</sup>. Josefina Álvarez González, Jefa de Sección de la Ciudad Autónoma de Ceuta y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Expósito González, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Vocal suplente:

D. Francisco J. Díaz Rodríguez, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Secretario: Funcionario adscrito a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara de fecha 30 de julio de 2013, se cesa a D. Manuel Carlos Blasco León como Viceconsejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, asimismo el Sr. Blasco manifiesta su deseo de cesar como Presidente de la Mesa Permanente de Contratación.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 320.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), establece que corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros de la Mesa de contratación, determinándose en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP las reglas relativas a la composición de las mesas de contratación de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público (RLCSPP), las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

El apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP dispone que, la presidencia de las mesas de contratación corresponde a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma, y formarán parte de aquellas, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El artículo 21.4 del RLCSP establece que la designación de los miembros de las mesas de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Si es permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la entidad de que se trate.

#### PARTE DISPOSITIVA:

Déjese sin efecto lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 3 de julio de 2013.

Se aprueba la constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad de Ceuta, cuya composición, funciones y reglas de funcionamiento figuran en Anexo a esta resolución.

Publíquese la presente resolución en el BOC-CE.

Ceuta, a 9 de octubre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

#### ANEXO

1º.- Composición de la Mesa permanente de contratación: La Mesa Permanente estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup>. Susana Román Bernet, Diputada de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y Consejera de Fomento.

Vicepresidente: D<sup>a</sup>. Yolanda Bel Blanca, Diputada de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y Consejera de Presidencia y Gobernación.

Vocales:

A) De designación legalmente dispuesta: La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.

B) De libre designación: D. Emilio Lozano García, Tesorero Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

C) Técnico propuesto por la Consejería promotora del contrato.

Vocal suplente:

D. Francisco J. Díaz Rodríguez, Técnico de Administración General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Secretario: Funcionario adscrito a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

2º.- Funciones de la Mesa permanente de contratación: Sin perjuicio de las restantes funciones que le

atribuyan la Ley y sus disposiciones complementarias, la mesa permanente de contratación desempeñará las siguientes funciones:

2.1 Procedimientos abiertos de licitación:

2.1.1 Calificará las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores a que se refiere el artículo 130 de la Ley, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.

2.1.2 Determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.1.3 Abrirá las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.1.4 Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinará los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

2.1.5 Valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 a 136 ambos inclusive de la Ley, clasificándolas en orden decreciente de valoración.

2.1.6 Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

2.1.7 Fuera del caso previsto en el apartado anterior, propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de condiciones que rija la licitación. Tratándose de la adjudicación de los acuerdos marco propondrá la adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

2.2 En el procedimiento restringido, la mesa de contratación examinará la documentación adminis-

trativa en los mismos términos previstos en el apartado anterior. La selección de los solicitantes corresponderá al órgano de contratación, quien podrá, sin embargo, delegar en la mesa esta función haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez presentadas las proposiciones, corresponderán a la mesa de contratación las mismas funciones establecidas en los apartados 3.1.3 a 3.1.6.

2.3 En el procedimiento negociado, la mesa, en los casos en que intervenga, calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 130 de la Ley y, una vez concluida la fase de negociación, valorará las ofertas presentadas por los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional.

3º.- Las reglas de funcionamiento serán las siguientes:

3.1 La convocatoria de las sesiones correspondientes se llevarán a cabo con una antelación mínima de dos días hábiles.

3.2 Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

3.3 La Mesa de contratación se reunirá con la periodicidad que requieran los diferentes contratos sobre los que deba realizar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

3.4 Los acuerdos de la Mesa de contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de cuatro de sus miembros, entre los que deberán encontrarse necesariamente el Secretario General y el Interventor. De cada sesión se levantará acta.

3.5 Supletoriamente, el funcionamiento de la Mesa se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6 Tras la constitución de la Mesa de contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del que se fije en el pliego, concediéndose un plazo para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 130 de la LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, se llevará a cabo en un acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa a que se refiere el Art. 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación mencionada, la Mesa concederá para efectuarla un plazo inferior al indicado al objeto de que el acto de apertura pueda celebrarse dentro de él.

Tras la valoración en los términos que figuran en el apartado 4º se procederá a la apertura de las proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación o del que se fije en los pliegos la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de

documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

#### 4º.- Procedimiento de valoración:

4.1 La Mesa de contratación, con carácter general, valorará los criterios evaluables de forma automática y los que dependan de un juicio de valor. Para ello podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2 Sin embargo si los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tienen atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquellos se encomendará bien a un comité formado por expertos bien a un organismo técnico especializado.

El comité estará formado por al menos tres expertos, que deberán ser personal al servicio del órgano contratante siempre que ello sea posible, no estarán integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato y contarán con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. El procedimiento para su designación se establecerá por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la designación de sus miembros deberá publicarse en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de las proposiciones.

En los casos en que la valoración deba hacerse por un organismo técnico especializado, la designación de éste deberá figurar igualmente en el pliego de cláusulas administrativas particulares y publicarse en el perfil de contratante.

En los pliegos deberá constar además, la identificación del criterio o los criterios concretos que deban someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

La documentación relativa a los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor debe presentarse en todo caso en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado su valoración.

A estos efectos, se celebrará, un primer acto, que podrá no ser de carácter público, para la apertura de tales documentaciones, procurando hacerlo coincidir con el de apertura de la documentación administrativa a que se refiere el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público. En este acto, se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. De este acto se dejará constancia documental.

Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares no se dispone otra cosa, la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público de apertura del resto de la documentación que integre la proposición a que se refiere el apartado anterior.

En todo caso, la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**2.843.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Expte.: SAAD 51/2594

Nombre y Apellidos: PIEDAD PAREJA ARIZA

N.I.E.: 45034062Q

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

**2.845.-** No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta resolución.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE. ÁREA	EXPTE. INSPECCIÓN	DESTINATARIO	CIF/NIF	LOCALIDAD	CUANTÍA
83/2013	E-65/13	MOHAMED CHARAF	Y30999880	CEUTA	501 €
84/2013	E-66/13	YALHLAF OTMAN OULAD BEN	Y3100003P	CEUTA	501 €
85/2013	E-67/13	AHMED AOULAD GHALEM	Y3100011Q	CEUTA	501 €
86/2013	E-68/13	SAAD EL ALUI	Y3100019R	CEUTA	501 €
87/2013	E-75/13	TARIK EL HADDADI	Y3100033S	CEUTA	501 €
88/2013	E-76/13	ABDELATIF ELABDOUNI	Y3100052B	CEUTA	501 €
89/2013	E-77/13	AKHILIFA AHMED	Y3100055Z	CEUTA	501 €
90/2013	E-64/13	ABDERRAHIM RADOUNE	Y3100069M	CEUTA	501 €
91/2013	E-63/13	SOUFIAN EL KOURAI	Y3100063E	CEUTA	501 €
92/2013	E-96/13	YASSINE KADDOUR	Y3159329V	CEUTA	501 €

Ceuta, a 7 de octubre de 2013.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.:  
María Remedios Muñoz Arrebola.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.846.-** Mediante Resolución de la Excmá Sra. Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE), de fecha 2 de octubre de 2013, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto de las obras contenidas en el "Proyecto de Remodelación del Paseo de la Marina Española de Ceuta", (expte nº 56/13).

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 56/13.

II.- Objeto del contrato:

Ejecución de las obras contenidas en el "Proyecto de Remodelación del Paseo de la Marina Española", redactado por el Arquitecto D. Jorge Caves López y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pedro M. Sierra García, adscritos a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE), cuyo objetivo es la reparación del sistema de impermeabilización de la cubierta del aparcamiento inferior afectado por entradas de agua, la reorganización del el

tráfico rodado y peatonal, la ampliación de acerado en la zona edificada y la continuidad del paseo, la implantación de nuevas estructuras para la mejora de accesos, de pavimentos y de mobiliario así como la mejora de la estructura básica.

III.- Plazo de ejecución:

Trece meses (13) a contar desde la fecha del Acta de Inicio.

IV.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

V.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total (5.437.146,59.-). - euros), IPSI Incluido.

VI.- Garantías:

- a) Garantía provisional: Dispensada.
- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IPSI.

VII.- Criterios de adjudicación:

1. a) Mejor Oferta Económica (Fase 1): hasta un máximo de 70 puntos.
- b) Mejor Oferta Económica (Fase 2), hasta un máximo de 10 puntos.
2. Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a todo tipo de usuarios: 15%.
3. Mejoras relacionadas con el objeto del contrato y sin coste para la Ciudad Autónoma: 5%.

VIII.- Clasificación empresarial. Grupo G, subgrupo 2, categoría e. Grupo C, subgrupo 4, categoría e. Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

IX.- Financiación: El gasto correspondiente a contratar se financiará, como gasto plurianual establecido en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 9 de agosto de 2013, modificado por el de 6 de septiembre de 2013, en dos anualidades, condicionado a que quede garantizada la financiación de la anualidad 2014:

- anualidad 2013: 886.970,00 euros.
- anualidad 2014: 4.550.146,59 euros.

X.-Presentación de ofertas:

Las proposiciones se presentarán dentro de los CUARENTA DÍAS (40) naturales a contar desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (D.O.U.E), enviado el día 9 de octubre de 2013. Por tanto la fecha límite de presentación de proposiciones será hasta las 14:00 horas del día 18 de noviembre de 2013. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado y lacrado en las dependencias de PROCESA, de 9.00 a 14.00 horas, o enviarán por correo certificado dentro el plazo señalado al efecto, debiendo, en este supuesto, acreditarse mediante el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956/ 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día para presentación de ofertas sea sábado o festivo en la Ciudad de Ceuta, el plazo de presentación de proposiciones se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:

- Entidad: Sociedad de Fomento PROCESA, de 9:00 a 14:00 horas - Domicilio: Calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center P planta.

- Localidad y Código postal: 51001 Ceuta.

XL-Apertura de proposiciones: Deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo (GIUCE) de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 2.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de referencia se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso [www.procesa.es](http://www.procesa.es).

Ceuta, a 9 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL. DEL CONSEJO RECTOR.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.847.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.790/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-NAIMA HAMANE	L-310534
2.-FERDAWS DOUAS	U-651384
3.-FATMA ZALLOUT	U-651449
Nombre y Apellidos	Documentación
4.-ABSELAM DOUAS	U-651386
5.-ABDELAZIZ LAMRANI	E-1796751
6.-SALMA EBN EDRICH TERMACHIEN	SIN DOCUMENTO
7.-FARAH DOUAS	U-651385
8.-HANAN LEMMAGHI	LF-18960
9.-JAMILA EL YACOUBI	L-147883

Expediente:54.701/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-JAVIER DE LOS SANTOS VALLEJO	45.121.626-L
2.-M. LUISA VALLEJO SALADO	45.073.732-B
3.-JUAN MANUEL GUIRADO ALI	75.160.111-K
4.-ISMAEL HAJAJ CHAIRI	45.152.226-Y
5.-ABDELHAK BEN AISSA EL MARAZGUIOUI	23.891.250-T
6.-ANA MARIA ANTOLI JOVER	75.251.752-F
7.-FATIMA MOHAMED ALI	45.074.878-F
8.-NABIL FERNANDEZ ALI	75.166.559-Y
9.-BILAL KADDUR MOHAND	45.113.797-X
10.-SIMON CALDERON CUEVAS	44.958.421-E
11.-JUAN SOTO PARRA	24.843.210-J
12.-ADRIANO JESUS GOMEZ VIÑAS	75.096.605-G

Nombre y Apellidos	Documentación
13.-AMINA ABDELKADER MOHAMED	45.097.631-J
14.-ACHRAF TERMACHIEN KHAMLI CHI	76.877.111-W
15.-RAUL COCA CAMPANON	45.095.319-R
16.-NAWAL KARROUK MOHAMED	45.101.943-R
17.-ZOUHEIR BAGHDAD FARJANI	53.782.145-A
18.-MIGUEL ANGEL SANCHEZ CARO	45.109.423-Y
19.-MOUNIR TERMACHIEN KHAMLI CHI	74.945.038-K
20.-AITANA MONTOYA ANTOLI	45.151.339-Q
21.-MACARENA FAJARDO PEÑA	SIN DOCUMENTO
22.-MUSTAPHA HADDOU-ALLAL AZUAGH	45.086.889-N
23.-BILAL AHMED LAHASSEN	45.077.980-G
24.-SERGI ORTIZ MONTORO	52.660.069-M
25.-ANGEL DELGADO CARMONA	30.447.446-T

Expediente:55.020/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-CARMEN MORALES GARCÍA	44.056.578-D
2.-MOHAMED LARBI ABDELUAHED MOHAMED	45.080.676-D
3.-BADREDIN MOHAMED ABDESELAM	45.115.123-W
4.-ANTONIO M ARTINEZ CASTILLO	45.072.421-B
5.-RACHIDA MOHAMED AHMED	45.089.911-K
6.-SOUHAILA TERMACHIEN KHAMLI CHI	26.831.184-M
7.-MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45.098.857-C

Expediente: 55.653/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-HASSAN FAHIMI ABDELKADER	79.035.084-T
2.-FRANCISCO JOSE MARIA BELTRAN	52.237.073-W
Nombre y Apellidos	Documentación
3.-JUAN JESUS GONZALEZ PONCE	50.217.356-F
4.-YASSIN BADR IBHOUDEN	45.150.419-Q
5.-JUAN LARA ALVAREZ	45.052.687-B
6.-M.PILAR ROMÁN MUÑOZ	45.072.162-M
7.-LAHCEN EL HICHOU-EL TAZIJI EL MAGARI	47.280.711-W
8.-ENCARNACIÓN GÓMEZ PEREZ	25.592.803-J
9.-JOSE MIGUEL DE LA FUENTE PEDROSO	76.714.362-R
10.-LLANOS CASTILLO CRUZ	73.767.809-R
11.-HOSSAIN ABDELKADER MOHAMED	45.085.151-E
12.-NAIMA MOHAMED URRIAGLI UAHARANI	45.116.538-Z
13.-FATIMA SAADI LARBI	50.323.690-N
14.-SAIDA ALJI BOULLICHE	45.104.585-K
15.-AFRICA SANCHEZ RUIZ	45.106.445-H

Expediente: 56.593/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ALFONSO JAEN DELGADO	45.072.870-T
2.-MOHAMED BOUATA	X-5919896-H
3.-LORENZO PEREZ GONZALEZ	25.324.316-M
4.-RAFAEL MANCERA CUBO	74.887.425-T

Ceuta 9 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA , GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.:  
Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 53.487/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.C.M. Expediente nº 55.020/2013	C/ Aymat González n.º 4 Planta Alta	Samira Mohamed Marouan	45.105.669-R

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.M.M. S.E.E.T. Expediente nº 55.653/2013	Grup. Erquicia, n.º 11 5º Izqda. C/ Españolto n.º 12 Dcha.	Rachida Mohamed Ahmed Souhaila Termachien Khamlichi	45.089.911-K 26.831.184-M

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
K.A.A.M.U.	Pasaje Anaya, n.º 9	Naima Mohamed Urriaglo Uaharani	45.124.018-L

Ceuta 9 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.:  
Yolanda Bel Blanca.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación